

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00363-00 (ejecutivo)

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada LUZ ANDREA GONZÁLEZ arrojaron un resultado de “*residente ausente*”, se requiere a la parte ejecutante para que proceda conforme lo ordenado en auto de fecha 24 de febrero de los cursantes.

En caso de que la notificación sea remitida de forma física a los ejecutados (JHON FREDDY GONZÁLEZ VALENCIA Y LUZ ANDREA GONZÁLEZ), procédase de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP.

Si la misma es dirigida al canal digital reportado para tal efecto, deberá procederse de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 (inciso final), 292 (inciso final) del CGP, y el artículo 8 (inciso 2) del Decreto 806 de 2020, esto es, i) acreditar el acuso de recibido, ii) rendir juramento donde se afirme que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por los ejecutados a notificar, iii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y iv) presentar prueba sumaria donde se evidencie que las direcciones electrónicas o canales digitales son utilizados por los demandados.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a81b75adc0b2938ad8f19dacc45f8e7b6505d7204ce513d301c686ba67af59

Documento generado en 29/08/2020 08:01:42 p.m.